

GIJÓN

Advertidas erratas en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón, procedimiento número 101/1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de fecha 18 de septiembre de 1998, páginas 14456 y 14457, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la condición quinta, fecha de la segunda subasta, donde dice: «... el día 16 de diciembre de 1999...», debe decir: «... el día 16 de diciembre de 1998...».

En el bien que se saca a subasta, donde dice: «Ocupa el local una superficie construida de 2.899 metros...», debe decir: «Ocupa el local una superficie construida de 2.891 metros...».—46.421 CO.

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

Doña Araceli Barrena Vila, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Bisbal d'Empordà,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 215/1997, promovido por Caixa d'Estalvis del Penedès, representada por el Procurador don José Ángel Saris Serradell, contra doña Soledad Casas Galve y don José Soler Bagués, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, y en un solo lote, la finca que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Les Mesures, 17, segundo piso, de La Bisbal (Girona), en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 10 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 27.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de diciembre de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de enero de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones número 1.652 de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores

que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Finca objeto de la subasta

Entidad 14. Vivienda sita en el piso primero, puerta B, de la escalera de acceso por el paseo del Mar, del edificio sito en Palamós, con frente al paseo del Mar, número 23; tiene una superficie construida de 145,14 metros cuadrados, más 30,79 metros cuadrados de terrazas, siendo su superficie útil de 112,62 metros cuadrados; se compone de pasillo de reparto, cocina, cuarto de baño-aseo, comedor-sala de estar, tres dormitorios y dos terrazas. Linda, conforme a la misma se accede: Al frente, en parte con ascensor, caja y rellano de escalera, y en parte, con la entidad 13; a la izquierda, con el paseo del Mar, en su proyección vertical, y al fondo, con calle Valencia, en su proyección vertical.

Dado en La Bisbal d'Empordà a 31 de julio de 1998.—La Juez, Araceli Barrena Vila.—El Secretario.—49.332.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 656/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra don Marcial de la Cruz Moreno y doña Blanca Eduvigis Estévez González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3546/0000/18/0656/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar con terreno libre señalada con el número 28 de la calle Carlos Mauricio Blandy, y el 10 A de la calle Juan de la Cruz, en la urbanización «Altavista», en el pago de Las Rehoyas, de esta ciudad. Ocupa 358 metros 95 decímetros cuadrados de superficie en solar, de los cuales unos 116 metros cuadrados son ocupados por la edificación, y los restantes 242 metros 95 decímetros cuadrados son ocupados por el terreno libre. La edificación tiene planta semisótano diáfana que ocupa 116 metros cuadrados, la planta primera alta ocupa 100 metros cuadrados de superficie útil, y la tercera planta alta que ocupa 96 metros 41 decímetros cuadrados de superficie útil. Las plantas se hallan intercomunicadas interiormente por escaleras. Distribuida en conjunto en diversas dependencias interiores. Linderos perimetrales totales: Al norte, en línea de 23 metros 70 centímetros, con la parcela letra B; al sur, en línea de 15 metros 70 centímetros, con la calle Carlos Mauricio Blandy; al naciente, en línea de 18 metros 15 centímetros, con urbanas de don José María Pedrote Álamo y doña Rosa Aguilar Ramos y urbana de los hermanos señores Marsal Coll, y al poniente, en línea de 11 metros 70 centímetros, con calle San Juan de la Cruz. Inscripción: Folio 15 y su vuelto del libro 135 de la sección tercera, tomo 1.877, finca número 11.940. Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas. Tipo de subasta: 110.448.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Luengo Puerta.—La Secretaria.—49.372.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 737/1996-L de Madrid y bajo el número 737/1886-L, se tramitan autos de juicio universal seguidos a instancia de la compañía mercantil «Brupick, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, sobre suspensión de pagos de dicha sociedad, en los cuales se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto del ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Lorenzo Valero Baquedano. Madrid, veintiocho de julio de 1998. Parte dispositiva. Su señoría ilustrísima acuerda: Aprobar el Convenio formulado en el presente expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Brupick, Sociedad Anónima» y presentado por la acreedora doña Ana María Gil Morón, y que es del tenor literal siguiente:

Propuesta de modificación de Convenio, que presenta don Ricardo Aragón Fernández-Barredo, actuando en nombre y presentación de la acreedora ordinaria doña Ana María Gil Morón, al inicialmente presentado por la suspensa «Brupic, Sociedad Anónima», en el expediente de suspensión de pagos que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 con el número 737/1996.

1.º El presente Convenio afecta a los acreedores sin derecho de abstención, es decir, los incluidos en la lista definitiva formulada por los Interventores judiciales y aprobada por el Juzgado, como acreedores ordinarios.

2.º Considerando la memoria formulada por la suspenso, el dictamen emitido por los Interventores judiciales y el examen del expediente, así como que "Brupick, Sociedad Anónima", es una sociedad de servicios, cuyo activo fundamental es el trabajo y el servicio prestado diariamente, se propone a los acreedores ordinarios realizar una quinta equivalente al 75 por 100 de todos y cada uno de los créditos ordinarios, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

Primera.—Pago íntegro del 25 por 100 del total de los créditos ordinarios, en un plazo no superior a sesenta días desde la firmeza de la aprobación del Convenio.

Segunda.—Compromiso formal, por parte de la suspenso "Brupick, Sociedad Anónima" de mantener los puestos de trabajo actuales.

Tercera.—Que la suspenso preste su asentimiento a la presente propuesta de Convenio.

Cuarta.—Nombramiento de una Comisión integrada por tres acreedores, con atribuciones y facultades específicas para conocer y acceder a las actividades de la empresa y vigilar el cumplimiento de las condiciones de este Convenio.

3.º Designar para la composición de la referida Comisión a los tres acreedores siguientes: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que figura actualmente como Interventor designado en el expediente en representación de los acreedores que figuran en el primer tercio de la lista por la importancia de su crédito; don Ricardo Aragón Fernández-Barredo, en representación de la acreedora doña Ana María Gil Morón, proponente de este Convenio y "Comercial Bravo, Sociedad Anónima", en representación de los acreedores minoritarios.

4.º Los pagos que por razón del presente Convenio realizará la suspenso a sus acreedores, lo hará directamente a cada uno de ellos, firmando éstos el correspondiente documento de cancelación de la deuda, contemplada la quita de la parte mencionada.

De no efectuarse el pago convenido, en el plazo pactado, se entiende que queda incumplido el Convenio, quedando liberados los acreedores del compromiso ahora asumido.

En Madrid a quince de enero de 1998.—Ana María Gil Morón.—Pp. Firmado, Ricardo Aragón Fernández-Barredo.—Rubricado.»

Se manda a los interesados a estar y pasar por dicho Convenio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta capital, mediante oficio dirigido a través del Juzgado Decano de los de esta capital, y al Fondo de Garantía Salarial, y anótese en el Registro Mercantil de esta Provincia donde lo fue la providencia inicial.—Y cesen los Interventores judiciales en el término de diez días.—Así lo mando y firmo.—Lorenzo Valero Baquedano.—Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el presente en Madrid a 28 de julio de 1998.—La Secretaria.—49.334.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo otros títulos, bajo el número 929/1995, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Triángulo Empresarial, Sociedad Anónima»; don Juan Pedro Elegido González-Quevedo, don Juan Francisco Godoy Leiva y doña Nuria del Amor Casana Cabrera, y en providencia del día de la fecha se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a

los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 27.590.000 pesetas, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta sexta de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de diciembre de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 27 de enero de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 3 de marzo de 1999, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que, a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastante. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien embargado y que se subasta es:

Piso quinto interior, letra D, de la casa en Madrid, calle Alcalde Sainz de Baranda, número 51, hoy 71. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid, al tomo 1.033, folio 57, finca 44.017.

Y para que sirva de notificación a «Triángulo Empresarial, Sociedad Anónima»; don Juan Pedro Elegido González, don Juan Francisco Godoy Leiva y doña Nuria del Amor Casana Cabrera, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido y firmo el presente en Madrid a 11 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luz Reyes Gonzalo.—La Secretaria.—49.371.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 105/1998, instados por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Guillén Albacete, contra la finca especialmente hipotecada por don José Salvador Guardiola Palazón y doña Luciana Riquelme Lozano, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 10 de noviembre de 1998, a las diez horas; por segunda el día 16 de diciembre de 1998,

a las diez horas, y por tercera el día 13 de enero de 1999, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación a los deudores del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Rústica. Campo en término de Orihuela (Alicante), partido de la Murada, Cañada de Lentisco, de cabida 12 tahúllas, o sea, 1 hectárea 42 áreas 22 centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 1.007, libro 781, folio 98 vuelto, finca 67.379. Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 31 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—49.198.

ORIHUELA

Edicto

Doña Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 480/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Pedro Pérez Navarro y doña Dolores